

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGÍAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LICENCIADA LILIANA TERESA MURAIRA ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONANTE”, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; Y EL C. GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ QUIROZ, COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL DONATARIO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

I. DECLARACIONES

I. Manifiesta “EL DONANTE”, a través de su representante que:

I.1.- Que en la sesión ordinaria de fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2009-dos mil nueve, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó solicitar al Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de las Mujeres Regias” el cual tiene como finalidad generar, consolidar y fortalecer programas de apoyo hacia las mujeres, mediante el uso de estrategias, programas y acciones que influyan significativamente en su calidad de vida.

I.2.- Que el Congreso del Estado autorizó mediante el decreto número 39, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de las Mujeres Regias”, publicado en el Periódico Oficial en fecha 01-uno de enero del 2010-dos mil diez.

I.3.- Mediante acta número 05-cinco de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en fecha 25-veinticinco de febrero del año 2010-dos mil diez, se aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01-primer de marzo del 2010-dos mil diez, documentos que acreditan la legal existencia y que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se observa en su artículo segundo, así como por el artículo 120 del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Monterrey.

I.4.- Que mediante nombramiento otorgado por el Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey y el Lic. Genaro García de la Garza con fecha 08 de marzo del 2016, a favor de la Lic. Liliana Teresa Muraira Romero, se acredita la personalidad como Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.



I.5.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias artículo 9 fracción IX, el Instituto puede celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, a fin de unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres y con las facultades que le otorgan a la Directora General en el artículo 21 fracción V y VII del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias. Asimismo, como titular de dicha entidad, puede ejecutar todas aquellas facultades que las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o diversas disposiciones de carácter general les confieran o atribuyan directamente, además de poder suscribir los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 14, fracción IV, inciso c y d del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

I.6.-.-Que el día 18-dieciocho de noviembre del 2016, en el marco de su 17ª sesión extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó por unanimidad la procedencia de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

Dicho declaratoria implicó la determinación de una serie de medidas y acciones a cumplir por parte del Estado y de los cinco municipios referidos, en materia de prevención, seguridad y justicia.

Que mediante convenio de colaboración celebrado por el Instituto Estatal de las Mujeres, el Municipio de Monterrey con la intervención de la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, en fecha 25-veinticinco de julio del 2018-dos mil dieciocho, se fijaron las bases de colaboración para poder acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, acorde a las medidas de declaratoria de alerta de violencia de género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y destinados a los municipios de la Alerta.(anexo II)

Ahora bien en la séptima sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regia de fecha 20-veinte de agosto del 2018-dos mil dieciocho, se aprobó como punto cuatro del orden del día, la presentación y aprobación de la 3era modificación del presupuesto 2018, del instituto Municipal de las mujeres regias, en donde al instituto le fue asignado un presupuesto de \$12,051,842.57 (doce millones cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 57/100 m.n.) para la atención a la alerta de Género.(anexo III)

En el referido punto cuatro también se estableció la realización del "PROYECTO MUNICIPIO DE MONTERREY EN ATENCIÓN A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO", con el objeto general de contribuir con acciones positivas para rectificar

la posición de la mujer en la sociedad, a fin de erradicar la violencia de las mujeres, implementándose las siguientes estrategias y acciones. (.....)

b) Garantizar la integridad física y psicológica de las mujeres víctimas de violencia mediante su adecuada protección.

4. Creación de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia en la Zona Norte del Municipio.

(....)

Que para la Creación de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia en la Zona Norte del Municipio, este destina el inmueble ubicado en Ixtlixochitl número 4520 cruce con Acamapichitl, colonia Provileón, inmueble que requerirá de diversas remodelaciones y para llevarse a cabo las mismas, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias celebró en fecha 21-veintiuno de agosto del año 2018-dos mil dieciocho, convenio de coordinación y apoyo interinstitucional para la ejecución de obra pública, con la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Monterrey, quienes ejecutarían la obra pública, los servicios relacionados con la misma, comprendiendo, desde la etapa de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, supervisión técnica y cierre. Que el monto total de las remodelaciones efectuadas en el inmueble propiedad del Municipio, haciende a la cantidad de \$5,926,189.28 (cinco millones novecientos veintiséis mil ciento ochenta y nueve pesos 28/100 m.n.). Lo anterior de conformidad con la séptima sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regia de fecha 20-veinte de agosto del 2018-dos mil dieciocho

Asimismo, en la sesión ordinaria de fecha 17-diecisiete de julio del año 2019-dos mil diecinueve, celebrada por el consejo directivo del instituto municipal de las mujeres regias, en el punto ocho de la orden del día, se propuso para su aprobación la donación de los siguientes bienes muebles que se destinarían para el equipamiento del óptimo funcionamiento (mobiliario y equipamiento de oficina) de la unidad de atención a víctimas de violencia familiar y de género de la zona norte del municipio de Monterrey de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey. Bienes muebles propiedad del instituto que se describe a continuación: (anexo IV)

No-	Descripción	No. Factura
1.-	Marca Chevrolet Línea Express Pas. Van Ls 15 Pas, Modelo 2018, Clase pasajeros, Tipo CG33706-C, Clave Vehicular 0032609, 04-Cuatro Puertas, 08-ocho cilindros, con capacidad para 15-quince personas, motor gasolina, color blanco.	RAN4814 EXPEDIDA POR CAR ONE AMERICANA S.A. DE C.V., DE FECHA 26-VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2018
2.-	Marca Volkswagen, número de serie MEX512602KT045990, Línea Vento	A 11859 EXPEDIDA POR VILLAUTO MONTERREY, S.A. DE

	Modelo 2019, de pasajeros Tipo Vento Startline 1.6L 6 vel., clave vehicular 0057001, cuatro puertas, de cuatro cilindros, con una capacidad de 05-cinco pasajeros, motor de gasolina número CLS 692257, color Blanco Candy, Transmisión Triptonic 6.	C.V.
3	Marca Volkswagen, con número de serie MEX512602KT045696, Línea Vento Modelo 2019, de pasajeros Tipo Vento Startline 1.6L 6 vel., clave vehicular 0057001, cuatro puertas, de cuatro cilindros, con una capacidad de cinco pasajeros, motor de gasolina número CLS 692257, color Blanco Candy, Transmisión Triptonic 6.	A 11860 EXPEDIDA POR VILLAUTO MONTERREY, S.A. DE C.V.
4.	CPU Desklop Lenovo, IdeaCentre 310S, procesador Intel Celeron J3355 (hasta 2.5 GHZ), Memoria de 4 GB DDR3L, Disco Duro de 500 GB, Video Intel HD Graphics 500, Unidad Óptica, DVD+R/RW, S.O, Windows 10 Home (64 Bits). 001377,	SERIE A 001377 EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
5.	CPU Desklop Lenovo, IdeaCentre 310S, procesador Intel Celeron J3355 (hasta 2.5 GHZ), Memoria de 4 GB DDR3L, Disco Duro de 500 GB, Video Intel HD Graphics 500, Unidad Óptica, DVD+R/RW, S.O, Windows 10 Home (64 Bits). 001377,	SERIE A 001377 EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
6.	CPU Desklop Lenovo, IdeaCentre 310S, procesador Intel Celeron J3355 (hasta 2.5 GHZ), Memoria de 4 GB DDR3L, Disco Duro de 500 GB, Video Intel HD Graphics 500, Unidad Óptica, DVD+R/RW, S.O, Windows 10 Home (64 Bits). 001377,	SERIE A 001377 EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
7.	CPU Desklop Lenovo, IdeaCentre 310S, procesador Intel Celeron J3355 (hasta 2.5 GHZ), Memoria de 4 GB DDR3L, Disco Duro de 500 GB, Video Intel HD Graphics 500, Unidad Óptica, DVD+R/RW, S.O, Windows 10 Home (64 Bits). 001377,	SERIE A 001377 EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
8.	CPU Desklop Lenovo, IdeaCentre 310S, procesador Intel Celeron J3355 (hasta 2.5	SERIE A 001377 EXPEDIDA POR GERARDO




	GHZ), Memoria de 4 GB DDR3L, Disco Duro de 500 GB, Video Intel HD Graphics 500, Unidad Óptica, DVD+R/RW, S.O, Windows 10 Home (64 Bits). 001377,	GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
9.	CPU Desklop Lenovo, IdeaCentre 310S, procesador Intel Celeron J3355 (hasta 2.5 GHZ), Memoria de 4 GB DDR3L, Disco Duro de 500 GB, Video Intel HD Graphics 500, Unidad Óptica, DVD+R/RW, S.O, Windows 10 Home (64 Bits). 001377,	SERIE A 001377 EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
10.	CPU Desklop Lenovo, IdeaCentre 310S, procesador Intel Celeron J3355 (hasta 2.5 GHZ), Memoria de 4 GB DDR3L, Disco Duro de 500 GB, Video Intel HD Graphics 500, Unidad Óptica, DVD+R/RW, S.O, Windows 10 Home (64 Bits). 001377,	SERIE A 001377 EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
11.	CPU Desklop Lenovo, IdeaCentre 310S, procesador Intel Celeron J3355 (hasta 2.5 GHZ), Memoria de 4 GB DDR3L, Disco Duro de 500 GB, Video Intel HD Graphics 500, Unidad Óptica, DVD+R/RW, S.O, Windows 10 Home (64 Bits). 001377,	SERIE A 001377 EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
12.	LapTop HP 240 G6, Procesador Intel Core i3 6006U (2.00 GHz) memoria de 4GB DDR3L, Disco Duro de 500 GB, pantalla de 14"LED, Video HD Graphics 520, Unidad Optica No Incluida, S.O., Windows 10 Pro (64 Bits).	SERIE A 001377 EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
13.	LapTop HP 240 G6, Procesador Intel Core i3 6006U (2.00 GHz) memoria de 4GB DDR3L, Disco Duro de 500 GB, pantalla de 14"LED, Video HD Graphics 520, Unidad Optica No Incluida, S.O., Windows 10 Pro (64 Bits).	SERIE A 001377 EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
14.	Cámara Fotográfica Digital Canon PowerShot SX60 HS, 16MP, Zoom Óptico 65x, Video Full HD, WiFi y NFC.	SERIE A 001378, EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
15.	Cámara Fotográfica Digital Canon PowerShot SX60 HS, 16MP, Zoom Óptico 65x, Video Full HD, WiFi y NFC.	SERIE A 001378, EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
16.	Juego de sala en vinipiel, que consta de 01	A 1402

	sofá, 01 plaza, 01 love site y 01 sofa de 03 plazas, con patas cromadas y poliuretano flexible. Acabado melaminico con cantos pvc, rígidos anti-impacto.	EXPEDIDA POR EQUIPOS DE OFICINA Y SILLERIA, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018
17.	Juego de sala en vinipiel, que consta de 01 sofá, 01 plaza, 01 love site y 01 sofa de 03 plazas, con patas cromadas y poliuretano flexible. Acabado melaminico con cantos pvc, rígidos anti-impacto.	A 1402 EXPEDIDA POR EQUIPOS DE OFICINA Y SILLERIA, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018
18.	Proyector NEC NP-VE303. Resolución hasta 1920x 1080, Contraste 10,000.00 1 y 3000 ANSI-Lumens.	001378 , EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
19.	Proyector NEC NP-VE303. Resolución hasta 1920x 1080, Contraste 10,000.00 1 y 3000 ANSI-Lumens.	001378 , EXPEDIDA POR GERARDO GARZA ESCAMILLA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018
20.	Escritorio cubierta, medida 70x161, Con dos Cajones Papeleros, 1 Oficio, chapa, perforación para cableado y correderas de extensión. Acabado melaminico con cantos pvc, rígidos anti-impacto.	A 1402 , EXPEDIDA POR EQUIPOS DE OFICINA Y SILLERIA, DE FECHA 21-VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2018.
21.	Escritorio cubierta, medida 70x161, Con dos Cajones Papeleros, 1 Oficio, chapa, perforación para cableado y correderas de extensión. Acabado melaminico con cantos pvc, rígidos anti-impacto.	A 1402 , EXPEDIDA POR EQUIPOS DE OFICINA Y SILLERIA, DE FECHA 21-VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2018.
22.	Escritorio cubierta, medida 70x161, Con dos Cajones Papeleros, 1 Oficio, chapa, perforación para cableado y correderas de extensión. Acabado melaminico con cantos pvc, rígidos anti-impacto.	A 1402 , EXPEDIDA POR EQUIPOS DE OFICINA Y SILLERIA, DE FECHA 21-VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2018.
23.	Escritorio cubierta, medida 70x161, Con dos Cajones Papeleros, 1 Oficio, chapa, perforación para cableado y correderas de extensión. Acabado melaminico con cantos pvc, rígidos anti-impacto.	A 1402 , EXPEDIDA POR EQUIPOS DE OFICINA Y SILLERIA, DE FECHA 21-VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2018.
24.	Escritorio cubierta, medida 70x161, Con dos Cajones Papeleros, 1 Oficio, chapa, perforación para cableado y correderas de extensión. Acabado melaminico con cantos	A 1402 , EXPEDIDA POR EQUIPOS DE OFICINA Y SILLERIA, DE FECHA 21-VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2018.




	pvc, rígidos anti-impacto.	
25.	Escritorio cubierta, medida 70x161, Con dos Cajones Papeleros, 1 Oficio, chapa, perforación para cableado y correderas de extensión. Acabado melaminico con cantos pvc, rígidos anti-impacto.	A 1402 , EXPEDIDA POR EQUIPOS DE OFICINA Y SILLERIA, DE FECHA 21-VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2018.
26.	Escritorio cubierta, medida 70x161, Con dos Cajones Papeleros, 1 Oficio, chapa, perforación para cableado y correderas de extensión. Acabado melaminico con cantos pvc, rígidos anti-impacto.	A 1402 , EXPEDIDA POR EQUIPOS DE OFICINA Y SILLERIA, DE FECHA 21-VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2018.
27.	Secadora de 18 kg, Marca Mabe, Color Gris.	3HGAJE 114994 , expedida por Home Depot México S. DE R.L. DE C.V. de fecha 28 de diciembre del año 2018.
28.	Lavadora Marca Whirpool 16 KG BCA.	3HGAJE 114994 , expedida por Home Depot México S. DE R.L. DE C.V. de fecha de expedición 28 de diciembre del año 2018
29.	Refrigerador Marca Mabe de 11p, color Grafito.	3HGAJE 114994 , expedida por Home Depot México S. DE R.L. DE C.V. de fecha de expedición 28 de diciembre del año 2018.
30.	Estufa de piso 30, marca Acros TIT.	3HGAJE 114994 , expedida por Home Depot México S. DE R.L. DE C.V. de fecha de expedición 28 de diciembre del año 2018.
31.	Cisco Systems Catatys 2960-x 24 GiGE.	Serie A, Folio 002892 , expedida por Gilberto Garza Escamilla de fecha 27 de diciembre del 2018.
32.	No Break Apc Br 1500 m2-lm-15000.	Serie A, Folio 002892 , expedida por Gilberto Garza Escamilla de fecha 27 de diciembre del 2018.
33	Módulo de recepción recto 300 horizontal, 60 de fondo, 115 de alto en 2 piezas con vistas frontales tono aluminio, cubierta interior 60x300 con doble cajonera de 2	A 1402 expedida por Office H&H Equipos de Oficina y Sillería de fecha 21 de diciembre del 2018.

	papeleros y 1 oficio con chapa y corredores de extensión, cubierta en barra medida de 30x300. Acabado melaminico con canto pvc rígidos anti impacto.	
--	--	--

Así como los siguientes enseres menores, que por su naturaleza no requiere de autorización para realizar la donación, cuyo número de inventario y descripción son los siguientes.

No de Inventario	DESCRPCIÓN
21126000100270	PANTALLA TRIPIE
21126000200271	PANTALLA TRIPIE
21127000100272	BARRA DE CONTACTO
21127000200273	BARRA DE CONTACO
21128000100274	MONITOR LED DELL 18.5"
21128000200275	MONITOR LED DELL 18.5"
21128000300276	MONITOR LED DELL 18.5"
21128000400277	MONITOR LED DELL 18.5"
21128000500278	MONITOR LED DELL 18.5"
21128000600279	MONITOR LED DELL 18.5"
21128000700280	MONITOR LED DELL 18.5"
21128000800281	MONITOR LED DELL 18.5"
21129000100282	MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L4150
21129000200283	MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L4150
21124000100284	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124000200285	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124000300286	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124000400287	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124000500288	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124000600289	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124000700290	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124000800291	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124000900292	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124001000293	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124001100294	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124001200295	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124001300296	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21124001400297	ARCHIVERO MADERA 3 CAJONES DE 38X56X69
21130000100298	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA
21130000200299	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA
21130000400301	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA
21130000500302	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA
21130000600303	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA
21130000700304	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA
21130000800305	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA

21130000900306	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA
21132000100307	BIOMBO DOBLE ESTRUCTURA
21131000100308	SILLAS DE VISITA EN TELA
21131000200309	SILLAS DE VISITA EN TELA
21131000300310	SILLAS DE VISITA EN TELA
21131000400311	SILLAS DE VISITA EN TELA
21131000500312	SILLAS DE VISITA EN TELA
21131000600313	SILLAS DE VISITA EN TELA
21131000800315	SILLAS DE VISITA EN TELA
21131000900316	SILLAS DE VISITA EN TELA
21131001100318	SILLAS DE VISITA EN TELA
21131001200319	SILLAS DE VISITA EN TELA
21131001300320	SILLAS DE VISITA EN TELA
21131001400321	SILLAS DE VISITA EN TELA
2113300100322	DESPACHADOR DE AGUA MABE
21103000200323	MICROONDAS MABE DE 1.1
21134000100324	CAMPANA MABE
21135000100325	TARJA DOBLE
21125000100326	CAFETERA KOBLENZ 12 TAZAS

(Anexo VI)

II.7.-Que tiene establecido su domicilio en la calle Céntrica 110, colonia Céntrica, segundo sector en Monterrey, Nuevo León, código postal 64520, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- Declara **EL DONATARIO** a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

II.1 Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en lo general de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de enero de 2019-dos mil diecinueve, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción IV incisos c) y d), 16 fracciones I, y IV, 17, 19, 23, 46, 47 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

II.3 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en Palacio Municipal, sito en la calle Ignacio Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.4.- Que el Municipio de Monterrey es propietario del Inmueble ubicado en las calles Ixtlixochitl y Nezahualcoyotl en la colonia Provileón San Bernabé, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II.5.- Manifiesta el Comandante Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz, Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, que mediante acta entrega recepción del inmueble con expediente catastral número 35-320-001 de fecha 15-quince de agosto del año 2017-dos mil diecisiete, se formalizo la entrega y recepción del bien inmueble descrito en el punto anterior, en la que participaron el Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal y el Director de Prevención Social del Delito correspondiente a su Secretaría. (anexo I)

III.1. Declaran Las Partes:

Que expuesto lo anterior, han revisado lo establecido en este contrato, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo incapacidad de las partes, ni vicios de la voluntad que pudieran afectar la validez del mismo, tales como error, violencia, lesión, dolo, mala fe, o ningún otro que pudiera originar su nulidad, ni tampoco causas que pudieran motivar su inexistencia, tales como la falta de consentimiento u objeto, por lo que estiman que éste reúne los requisitos a que se refieren los artículos 1691, 1695, 1700, 1721, 1729 y 1730 del Código Civil Vigente en el Estado de Nuevo León.

En virtud de las razones antes expuestas y las consideraciones precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes, reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen, manifiestan que es su deseo someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: EL DONANTE otorga en donación pura, simple y a título gratuito en favor de **EL DONATARIO** los bienes muebles descritos, en el apartado I.6 de declaraciones, mismos que forma parte de su activo y propiedad del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, a fin de que los mismos sean utilizados para la operación de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia en la Zona Norte del Municipio, ubicado en Ixtlixochitl número 8.

4520 cruz con Acamapichitil de la Colonia Provileón en el municipio de Monterrey y con ello implementar y dar continuidad a las acciones y programas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, acorde a las medidas de declaratoria de alerta de violencia de género.

SEGUNDA.- ACEPTACIÓN: EL DONATARIO, mediante este instrumento acepta la donación de todos y cada uno del bienes muebles descritos en la declaración I.6 y los tiene por recibidos a su entera satisfacción, en el estado, condición y valor en la que actualmente se encuentra, por lo que asume la responsabilidad y custodia, sin que **EL DONANTE** asuma responsabilidad alguna ante la eventualidad de pérdida o daño del bien donado, mientras se encuentra en posesión de **EL DONATARIO**, por lo que se obliga a la inmediata incorporación del mismo a su inventario.

TERCERA.- PAGO: EL DONATARIO, por la propia naturaleza jurídica del presente contrato, no se encuentra obligado a realizar pago alguno a **EL DONANTE** por el uso de los bien otorgado en donación, más sin embargo, los impuestos o contribuciones, los gastos ocasionados por el traslado, servicios que para su instalación o mantenimiento se pudieran originar con motivo de este Contrato, serán por cuenta de **EL DONATARIO**.

CUARTA.- CONDICIÓN DEL BIEN: LAS PARTES manifiestan que el presente contrato hace las veces de recibo para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se tiene recibiendo material y jurídicamente los bienes descritos en la declaración I.6 objeto del presente contrato, reservándose **LAS PARTES** cualquier derecho o acción legal alguna derivada de esta donación.

QUINTA.- RESCISIÓN: El incumplimiento a las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato, dará lugar a la rescisión del mismo.

SEXTA.- MARCO JURÍDICO CONCEPTUAL: El presente contrato de Donación se formaliza en los términos de lo dispuesto por los artículos 2226, 2228, 2229, 2234, 2239 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Nuevo León en vigor; 100 y demás relativos de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES: Las partes convienen que este contrato contiene la voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato, acuerdo o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos, las posteriores modificaciones que se realicen a este documento deberán hacerse constar por escrito y ser firmadas por ambas partes.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: LAS PARTES manifiestan que para el caso de alguna controversia sobre la interpretación o el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, será resuelto en forma administrativa por las contratantes, esto en virtud de que se trata de un acto de buena fe. En caso de no lograr dicha solución, serán competentes los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

NOVENA.- LEYES APLICABLES: LAS PARTES aceptan que el presente contrato está redactado en los términos convenidos y cumple con los lineamientos que exigen el Código Civil para el Estado de Nuevo León, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, y Reglamentos del Municipio, además reconocen que no existen vicios de la voluntad, tales como el error, dolo, lesión, violencia o incapacidad, mala fe, o algún otro que pudiera originar su nulidad o inexistencia, renunciando en consecuencia a lo dispuesto por los artículos 1709, 1710, 2124 y 2132 del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA.- ENCABEZADOS Y TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: Los encabezados y los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente Contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

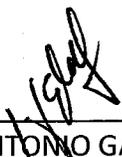
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato de donación, lo firman de conformidad, en tres tantos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 12 de noviembre del 2019.

POR EL "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGÍAS" EN SU CARÁCTER DE
"EL DONANTE"



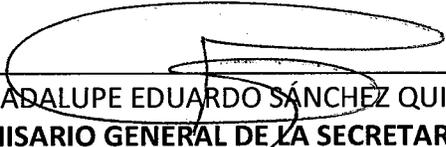
LIC. LILIANA TERESA MURAIRA ROMERO
DIRECTORA GENERAL

POR "EL MUNICIPIO" EN SU CARÁCTER DE "EL DONATARIO"



LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





**GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ QUIROZ
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY**

ÚLTIMA HOJA DE 12-DOCE QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FIRMANDOLO AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019-
DOS MIL DIECINUEVE.